

## **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

(Podrá ser ampliada a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales)

### DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

- ① Impreso normalizado cumplimentado.
- ② Fotocopia del D.N.I. del solicitante. De no actuar por sí mismo, deberá de acreditar la representación legal. Cuando los solicitantes sean sociedades jurídicas deben de adjuntar a la solicitud copia de las escrituras de constitución.
- ③ Resguardo de haber satisfecho las tasas e impuestos correspondientes sobre construcciones, instalaciones y obras.
- ④ Documentación relativa a la referencia catastral del inmueble objeto de la licencia o, en su defecto, último recibo justificante del pago del I.B.I. de dicho inmueble.

### DOCUMENTACIÓN TECNICA

#### **General:**

- ① Plano de situación y de emplazamiento real donde se pretende ubicar la instalación, especificando dimensiones de ocupación, radio de giro en caso de grúa e indicando en su caso posibles obstáculos existentes como tendido eléctrico etc.

#### **Para Grúas**

##### **A.- PREVIOS A SU INSTALACIÓN, AUTORIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA:**

- ① Croquis del vallado y del espacio de carga y descarga de materiales, especificando elementos de cierre a emplear.
- ② Certificado de la casa instaladora suscrito por técnico titulado, acreditativo del perfecto estado de los elementos de la grúa a instalar y de que asume la responsabilidad de su montaje hasta dejarla en perfecto estado de funcionamiento.
- ③ Seguro de Responsabilidad Civil
- ④ Acta de puesta en servicio otorgada por la Delegación de Industria u Organismo competente.



**SOLICITUD  
PARA AUTORIZACIÓN  
DE OCUPACIÓN DE VÍA  
PÚBLICA**

[Espacio reservado para los datos de Registro]

[Espacio reservado para datos de registro]

**Nº DE EXPEDIENTE:** \_\_\_\_\_

**1 DATOS DEL SOLICITANTE Y DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES**

DNI, NIF, CIF: \_\_\_\_\_ Nombre o razón social: \_\_\_\_\_  
Apellidos: \_\_\_\_\_  
Tipo Vía: \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_  
Número: \_\_\_\_\_ Portal: \_\_\_\_\_ Escalera: \_\_\_\_\_ Planta: \_\_\_\_\_ Puerta: \_\_\_\_\_  
C.P.: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
Correo(s) electrónico(s): \_\_\_\_\_  
Teléfono(s): \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

**2 DATOS DE LA INSTALACIÓN: CONTENEDOR, GRÚA, ANDAMIOS, SILOS, Y ANÁLOGOS**

GRÚA                       Andamios                       Otros (silos-vallas-etc)  
\_\_\_\_\_

Nº Contenedores: \_\_\_\_\_ Tiempo en semanas: \_\_\_\_\_

Superficie M<sup>2</sup> . \_\_\_\_\_ Ubicación-calle: \_\_\_\_\_

**3 EXPEDIENTES RELACIONADOS**

Se deberá marcar con una X la actuación que se solicita

- Uso del contenedor: \_\_\_\_\_
- Nº Expediente de obra: \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_
- Apertura de local de negocio (Expediente de Actividad nº: : \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_-\_\_\_\_\_

Ogíjares a ..... de ..... de 2.00.....  
Firmado

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

## AUTOLIQUIDACIÓN DE TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON CONTENEDOR.

Ordenanza Fiscal relativa a la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, material de construcción, silos, grúas, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas. (BOP nº 33 de 17 de febrero de 2006).

Tasa Contenedor	TASA POR SEMANA	Número de semanas	A INGRESAR (€)	Nº de Cuenta (Caja Granada)
	37'98 €			0487-3237-87-2000026261

### AVISO

LA SOLICITUD DE LA AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA NO SUPONE LA CONCESIÓN DE LA MISMA.

LA COLOCACIÓN DE CUALQUIER INSTALACIÓN O CONTENEDOR SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, PODRÁ SER OBJETO DE APERTURA DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE SANCIONADOR.

Ordenanza Fiscal relativa a la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, material de construcción, silos, grúas, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análoga. (BOP. 17 de febrero de 2006).

La tarifa de la tasa será la siguiente:

- **Instalaciones en vía pública\* (m<sup>2</sup>/mes): 23,21 €**
- **Contenedores. 37,98 €/semana**

Aplicación de la tarifa:

- Cuando se ocupe el vuelo y se permita el paso por debajo de la valla, se multiplicará por el coeficiente **0,50** la cuota resultante.
- Cuando la finalidad de la instalación sea la ejecución de obras de reparación y/o limpieza de fachada, se multiplicará por el coeficiente **0,10** la cuota resultante.
- Cuando se impida el paso de personas y/o vehículos, se multiplicará por el coeficiente **1,50** la cuota resultante.
- Cuando las obras se interrumpiesen durante un tiempo superior a 3 días sin causa justificada, la cuota resultante se incrementará en **100 euros diarios**.
- Cuando finalizadas las obras o el tiempo de concesión de la autorización municipal, continúen los aprovechamientos, la cuota resultante sufrirá un recargo igualmente de **120 euros diarios**.
- A partir del tercer mes desde su instalación y concesión, la cuota resultante sufrirá los siguientes recargos:
  - durante el 2º trimestre un 25%
  - durante el 3º trimestre un 50%
  - a partir del 3º trimestre un 100%.
- No obstante lo anterior, la cuota tributaria en ningún caso podrá ser inferior a 30 euros.

### CONDICIONANTES DE USO EN LAS GRÚAS:

LAS OPERACIONES DE IZADO O DESCENSO DE MATERIALES MEDIANTE LA GRÚA-TORRE SE REALIZARÁN SOBRE LA VERTICAL DE LA ZONA BALIZADA EN LA VÍA PÚBLICA, PROHIBIÉNDOSE EN TODO MOMENTO EL BARRIDO CON LA CARGA SOBRE ZONAS DE VÍA PÚBLICA NO BALIZADAS.

---

\* En el caso de instalaciones en la vía pública consistentes en vallas, andamios, materiales de construcción o mercancías, grúas, silos, puntales o instalaciones análogas, deberá aportarse un plano de la calle y la ubicación de la instalación, así como un croquis de su instalación.